COMENTARIOS A LA NORMA TÉCNICA PARA EL DESPLIEGUE Y TENDIDO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS POR SUSCRIPCIÓN Y REDES PRIVADAS

1.- Articulo 3.-

Dice: “o el propietario de los postes que fue el primero en instalar postes en dicha zona”

Se pide que diga: “o el propietario de los postes”

Ya que no puede la norma pasar la propiedad de los postes a la Empresa eléctrica o a otra empresa solo por el hecho de que instalaron primero postes en una zona cualquiera.

2.- Articulo 5.- Numeral 3.-

Dice: El tendido de las redes fisicar aéreas deberá ser al lado de la vereda de los postes

No se entiendo cual es la propueta

3.- Articulo 5 En los numerales 5 y 7:

Iindica que se estara sujeto a las normas del propietario de los postes se propone que la arcotel establezca las norma tecnica de comun acuerdo con la regulacioin electrica nacional.

4.- Articulo 5 En el numerales 6:

Indica que: “y su instalación será autorizada por la persona natural o jurídica propietaria de los postes”

Se pide suprimir esta frase ya que se supone que cada operador debe contar con un contrato para el uso de postes que constituye la autorización.

5.- Articulo 5.- En el numeral 7

Establece que en el caso de que la tension mecanica de los cables sobrepase la norma cuando se agrega un nuevo cable, la propietaria de los postes procederá con el arreglo y los costos los prorrateara entre todos los ususarios

Se propone que los costos esten a cargo de la operadora cuyos cables son los que afectan al cumplimiento de la norma y pone en riesgo la infraestructura o de otra forma no se le autoriza poner los cables; los que ya estan con sus redes en orden no pueden subcidiar a esta operadora.

6.- Articulo 5.- en el numeral 8

Agregar un segundo inciso que diga:

Se podran instalar elementos activos apoyados en el cable mensajero de las redes del operador en posiciones cercanas al poste que que soporta los equipos electricos siempre y cuando el elemento activo no supere los 10 KG de peso

Justificacion: Pequeños amplificadores instalados cerca del poste con transformador evita que se necesite instalar mas amplificadores para cubrir a los mismos clientes, lo cula va en beneficio del,oredenamiento de las redes.

7.- Articulo 5.- En el numeral 9

Se pide que la antelacion para el cambio de postes sea al menos de 15 dias para poder diseñar y planificar el cambio adecuadamente en funsion de nuestra primera prioridad el cliente.

En el segundo inciso, en caso de cambio por causa de fuerza mayor se procurará un trabajo conjunto para lo cual se registraran los numeros de los encargados de cada empresa .

8.- Articulo 5.- En el numeral 11

Indicar “las demas” en lugar de “las adicionales”

9.- Articulo 5.- En el numeral 12

Señala que las bajantes deben contar con la autorizacion de los GAD o la entidad competente lo cual no es coherente ya que se supone que la intervencion como un todo debe tener la autorizacion correspondiente y no hace falta que cada parte tenga autorizaciones independientes.

10.- Articulo 5.- En el numeral 14

La norma señala que no se autoriza el uso de postes que sirben exclusivamente para el alumbrado público y pienso que dbería tener una justificacion técnico

11.- Articulo 5.- numeral 17

Se pide borrar la última frase: “ en caso de que los cables abandonados o sin conectividad no estén identificados el costo del retiro por parte de quien controle se lo hará en función de la proporción de cables y postes usados por cada propietario de redes físicas aéreas en el tramo a intervenir”

No es justo que los informales y piratas instalen cables y que luego la limpieza sea pagada por los operadores legalmente establecidos.

12.- artículo 5, Numeral 20.-

Al final del párrafo cambiar “de los gobiernos autónomos centralizados” por “correspondientes”

Podría suceder que el puente o paso peatonal no este regulado por un GAD.

13.- Articulo 6 numeral 1.-

No encuentro razón para que los elementos activos DEBAN instalarse UNICAMENTE de forma vertical, en muchos casos es conveniente una instalación horizontal.

14.- Articulo 6 numeral 2.-

Instalar elementos activos o pasivo a lo largo del vano no debe ser excepcional sino más bien regulado esto es limitar el peso de estos elementos, en todo caso existe una relación peso tamaño, para evitar sobrecargas en los postes; la estética se mejora por cuanto estos elementos permiten mejorar la cobertura y se disminuyen los elementos activos y pasivos requeridos.

15.- Artículo 7, segundo inciso

Que los herrajes los instalen los propietarios de los postes podría constituir una barrera en la construcción de las redes y asigna un trabajo que quizás los propietarios de los postes no lo quieran hacer, es mejor que los herrajes los instalen los dueños de las redes físicas y que se prevea el uso de abrazaderas que no perjudican al poste.

16.- Artículo 8

La etiqueta debe ponerse sobre el conjunto de cables ya empaquetado por que ponerla sobre cada cable podría no ser visible.

17.- Articulo 11

No es posible limitar el número de acometidas que es una función de la densidad de abonados alrededor de cada poste, un solo edificio podría requerís decenas de acometidas de 2 o mas operadores.

18.- articulo 12

Las reglas del artículo 12 solo serán viables en tanto y cuanto los dueños de los predios puedan ser obligados a cumplirlas lo que deberá aparecer en el ordenamiento legal con sanciones para establecer la obligatoriedad de cumplimiento.

19.- Artículo 18.- numeral 5.-

Se pide eliminar este numeral ya que el uso de los postes esta reglado por un contrato entre el usuario y el propietario.

20.- Artículo 18.- numeral 8.-

La información debe ser anual y normada para que cumpla los requer9mientos del estado , de los municipios y de las empresas eléctricas; un solo estándar a nivel nacional facilita el trabajo de todos y evita distorsiones en la información.

En la primera disposición transitoria se solicita:

Cambiar plan de intervención por plan de ordenamiento; eliminar la palabra etiquetamiento.

Que participen los operadores de las redes en la elaboración de dicho plan ya que son los más conocedores de la problemática planteada.

En el anexo 1 se pide cambiar en el número 2 SURATEL S:A: por GRUPO TVCABLE.

En el cuadro de los colores indicar solamente GRUPO TVCABLE para el color gris.

**Comentarios al estudio técnico de soporte**

El estudio técnico de soporte de la norma contiene dos cifras importantes

El costo sería de 102´361.242,00 millones de dólares lo cual no me parece realista y a que refleja los costos de la empresa eléctrica Quito para empaquetar TODAS las redes en un solo paquete; el costo de cumplir la Norma seta al menos 8 veces mayor.

El plazo de reordenar las redes sería de 4 años lo que es absolutamente insuficiente ya que cumplir la norma obliga a un trabajo meticuloso y lento ya que se deben BAJAR los cables para luego volver a subirlos.

Un tema de importancia es que cualquier plan que se haga debe contar con la participación de todos los operadores ya que no será físicamente posible que cada operador pueda trabajar de manera independiente.